



PODER LEGISLATIVO

ACUERDO ECONÓMICO DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES Y JURÍDICOS DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, POR EL QUE SE REMITE A LA MESA DIRECTIVA LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 6 FRACCIÓN IX, 61 FRACCIÓN XXXVII BIS, 178 FRACCIÓN VIII INCISOS A Y K, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y POR CONSIGUIENTE, SOLICITAR LA (DESCARGA DEL TURNO NÚMERO LXIII/1ER/SSP/DPL/1544/2022. LIBRE

- - - A la Comisión ordinaria de Estudios Constitucionales y Jurídicos, nos fue turnado el siguiente:

- a) Oficio número LXIII/1ER/SSP/DPL/1544/2022, de fecha 13 de julio de 2022, signado por la Lic. Marlen Eréndira Loeza García, Directora de Procesos Legislativos del H. Congreso Local, mediante el cual informa que la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura de este Poder Legislativo, tomó conocimiento de la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 6 fracción IX, 61 fracción XXXVII bis, 178 fracción XVIII incisos a y k, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, presentada por el Diputado Héctor Apreza Patrón.

Razonamientos para remitir a consulta la iniciativa en análisis.

Con fecha 13 de julio del año 2022, en sesión de la Comisión Permanente, el diputado Héctor Apreza Patrón, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 6 fracción IX, 61 fracción XXXVII bis, 178 fracción XVIII incisos a y k, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Una vez recibida la iniciativa en comento, la Presidencia de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, con fecha 18 de julio del año que transcurre, remitió a los integrantes de esta Comisión la iniciativa de referencia.

Los integrantes de esta Comisión advertimos que la iniciativa en estudio conlleva una



PODER LEGISLATIVO

consulta previa a las personas con discapacidad, en este sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, señaló en la acción de inconstitucionalidad número 299/2020: "Este Tribunal Pleno ha desarrollado el derecho a la consulta previa en materia de discapacidad a través de distintos precedentes mediante los cuales se ha pronunciado sobre esta obligación convencional".

Al respecto, el artículo 4° de la Convención de los ^D derechos de las ^P personas con ^D discapacidad, señala:

Artículo 4 Obligaciones generales

1. Los Estados Partes se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad. A tal fin, los Estados Partes se comprometen a:

3. En la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacer efectiva la presente Convención, y en otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, los Estados Partes **celebrarán consultas estrechas** y colaborarán activamente con las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan.

Los integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, aprobamos el presente Acuerdo Económico, que a la letra dice:-----
---Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a 14 de octubre de dos mil veintidós, las y los Diputados Integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.-----

-----**VISTO.**-----

--- Una vez realizado el estudio integral del turno en comento, los integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos arribamos a la conclusión de remitir a la presidencia de la Mesa Directiva la iniciativa de referencia.-----



PODER LEGISLATIVO

--- En virtud de lo anterior, los integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos. -----

----- A C U E R D A N : -----

--- **PRIMERO.** - Remítase a la Presidencia de la Mesa Directiva la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 6 fracción IX, 61 fracción XXXVII bis, 178 fracción XVIII incisos a y k, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, presentada por el Diputado Héctor Apreza Patrón, para efecto de que se lleve a cabo el proceso de consulta sobre la misma y la remita a la Junta de Coordinación Política, para los efectos señalados.-----

--- **SEGUNDO.** - Remítase el presente Acuerdo Económico a la Presidencia de la Mesa Directiva para que el turno a que se ha hecho mención, se archive como concluido, solicitandose descargue el oficio número LXIII/1ER/SSP/DPL/1544/2022, de los asuntos pendientes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos. -----

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Acuerdo Económico surtirá efectos a partir del día de su aprobación.

----- C Ú M P L A S E : -----

--- Así lo acordaron las y los Diputados Integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que firman para debida constancia legal. -----

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 14 de octubre de 2022.



PODER LEGISLATIVO

ATENTAMENTE.

LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES Y JURÍDICOS

No.	FOTO	NOMBRE	GRUPO PARL.	FIRMA		
				FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
1.		DIP. LETICIA CASTRO ORTIZ PRESIDENTA	MORENA			
2.		DIP. BERNARDO ORTEGA JIMÉNEZ SECRETARIO	PRD			
3.		DIP. JULIETA FERNÁNDEZ MÁRQUEZ VOCAL	PRI			
4.		DIP. JOAQUÍN BADILLO ESCAMILLA VOCAL	MORENA			
5.		DIP. JACINTO GONZÁLEZ VARONA VOCAL	MORENA			

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO ECONÓMICO DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES Y JURÍDICOS DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, POR EL QUE SE REMITE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 6 FRACCIÓN IX, 61 FRACCIÓN XXXVII BIS, 178 FRACCIÓN XVIII INCISOS A Y K, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO HÉCTOR APREZA PATRÓN, PARA EFECTO DE QUE SE LLEVE A CABO EL PROCESO DE CONSULTA SOBRE LA MISMA Y LA REMITA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS.